

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Houerdo de Consejo Regional Nº 086-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la provincia de Huaraz **ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14º de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5º los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz **Zugner Emerson Regalado Saavedra**, en Estación Pedidos formula el siguiente **PEDIDO**: Declarar de Interés Regional la Construcción de la Vía Asfaltada: "Yupash – Pira – Cajamarquilla - Pampas Grande – Huanchay - Culebras", que une a las Provincias de Huaraz y Huarmey – Ancash;

Que, las normas de tipo declarativas tiene el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia; queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio del 2019, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta el PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, quien argumenta ante el Pleno del Consejo Regional, efectuándose una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación, siendo APROBADA por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL la Construcción de la Vía Asfaltada: "Yupash – Pira – Cajamarquilla - Pampas Grande – Huanchay - Culebras", que une a las Provincias de Huaraz y Huarmey en la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

orge Antorio Noriega Cortez CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH